

	<p align="center"><b>ACTA No. 120 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p align="center"><b>Sesión Semi-Presencial de fecha veintisiete (27) agosto de 2018</b></p>	<p align="center"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	---	--

<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012	
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No.</b> 120
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> Veintisiete (27) de agosto de 2018 <b>Hora inicio:</b> 09: 50 a.m.
<b>Modalidad:</b> Semi - Presencial	<b>Línea:</b> Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015
<b>Duración:</b> 3 horas y 56 min	
<b>Preside:</b> Alejandro Callejas Aristizabal - Vicepresidente Técnico	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A.

<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<i>TEMA</i>	<i>RESPONSABLE(S)</i>
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. <i>Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-026-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".</i>	Omar Hernando Alfonso Rincón Findeter
3. <i>Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-029 -2018, cuyo objeto es "CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".</i>	
4. Propositiones y varios	Todos
1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM	



En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2018, siendo las 09:50 a.m., se reunieron en sesión semi - presencial los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No.120.

<b>MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
Alejandro Callejas	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Laura Román	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Maria Mercedes Molina Rengifo	Supervisor del Contrato Interadministrativo 330	FONVIVIENDA
Fabián Elías Paternina	Secretario General	FINDETER

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... 9.1.1. COMITE FIDUCIARIO. Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el MANUAL OPERATIVO”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT

“(...) El Comité Fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. (...)”.

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta el Acto de designación como Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 330 del Doctor Daniel Eduardo Contreras Castro, (Oficio 2017IE0012876 del 28 de noviembre de 2017), y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA emitirá su voto a través de correo electrónico.



2. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-026-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-026-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

“

**A)** *“De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha cuatro (04) de Julio de dos mil dieciocho (2018), publicada en la misma fecha, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

No.	PROPONENTE	
1.	<b>CONSORCIO CFD-S&amp;M 2018</b> R/L: SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA	S&M INGENIEROS S.A.S (50%)
		CFD INGENIERIA S.A.S (50%)
2.	<b>CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018</b> R/L: CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	ENRIQUE PICO MERCHAN (50%)
		INEMEC LIMITADA (30%)
		CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS (20%)
3.	<b>CONSORCIO INGENIERIA</b> R/L: JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO (35%)
		EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS (30%)
		INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - “INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%)
4.	<b>CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO</b> R/L: ARNULFO CAMACHO CASTRO	MAXERIN SAS (35%)
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S (35%)
		NELSON DARIO ARTEAGA MELO (30%)

	<b>ACTA No. 120 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Semi-Presencial de fecha veintisiete (27) agosto de 2018</b>	

**B)** El tres (03) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- CONSORCIO CFD-S&M 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
02- CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03- CONSORCIO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04- CONSORCIO ALIANZA PARQUES UNO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

**C)** Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día seis (06) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 06 al 08 de Agosto de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día ocho (08) de Agosto de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem. Que como resultado de dicha evaluación el Proponente **CONSORCIO CFD-S&M 2018**, incurrió en la siguiente causal de rechazo: **1.36. CAUSALES DE RECHAZO 1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.**

**D)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día diez (10) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.

**E)** En consecuencia, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

**F) 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y la TRM publicada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.983,93); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación

	<b>ACTA No. 120 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
	<b>Sesión Semi-Presencial de fecha veintisiete (27) agosto de 2018</b>	

de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	3	CONSORCIO INGENIERIA	\$ 2.569.707.226,00	100,0000000
2°	2	CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018	\$ 2.604.181.879,00	98,6761811

- G) La Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- H) De igual manera, mediante documento del 23 de Agosto de 2018, expedida por CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOSA, en su condición de Gerente Unidad de Gestión FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene en los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales). Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78034207	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-O-023-2018	CONSORCIO INGENIERÍA	30,0%
		EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-O-027-2018	CONSORCIO INGENIERÍA	30,0%
JAIME HERRERA OSORIO	79655971	ICBF	PAF-ICBF-O-016-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
		EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-O-023-2018	CONSORCIO INGENIERÍA	35,0%
		EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-O-027-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S - "INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S	900496836	ICBF	PAF-ICBF-O-016-2018	CONSORCIO INGENIERIA	35,0%
		EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-O-023-2018	CONSORCIO INGENIERÍA	35,0%
		EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-O-027-2018	CONSORCIO INGENIERÍA	35,0%

- I) De igual manera, mediante documento del 09 de Julio de 2018, expedido por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica "FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.", informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionado con el contrato interadministrativo No. 1743 de 2017, por lo cual no incurre en causal de rechazo en



razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO CDF-S&M 2018	S&M INGENIEROS SAS	N/A	S&M INGENIEROS SAS	900.426.765-1
		CFD INGENIERIA SAS	N/A	CFD INGENIERIA SAS	900.556.186-2
		ENRIQUE PICO MERCHAN	91.242.948-6	ENRIQUE PICO MERCHAN	91.242.948
2	CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018	INEMEC LTDA	804.003.084-9	DORAIN CELIS CELIS	5.604.048
		CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91.245.821-3	WILLIAM SARMIENTO SALAS	91.258.604
				CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91.245.821
				JAIMÉ HERRERA OSORIO	79.655.971
3	CONSORCIO INGENIERIA	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	N/A	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	78.034.207
		INGASI SAS	N/A	INGASI SAS	900.496.836-3

Por tanto, una vez confrontado con la regla de CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, se evidencia que el proponente CONSORCIO INGENIERIA incurre en la misma, al poseer tres (03) contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de Findeter de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y que son los enunciados a continuación:

**PAF-EUC-O-023-2018:** LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADOR DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO.”

**PAF-EUC-O-027-2018:** LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA TERRANOVA ETAPAS I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA VERDE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ZAFRA ETAPA I, II, III Y IV EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

**PAF-ICBF-O-016-2018:** LA “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER.”

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO INGENIERIA**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de no concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria es Beneficiario de **Tres (03) contratos derivados de los Programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER.**, y por tanto, incumple la regla de No Concentración de Contratos, incurriendo en causal de RECHAZO, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 1.36.22. de los Términos de Referencia, la cual estipula: 1.36.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

Ante el rechazo del **CONSORCIO INGENIERIA**, se procede a ubicar en el primer orden de elegibilidad al proponente **CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018.**



J) Así mismo, el día veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se convocó al comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No. 255 en el marco del contrato interadministrativo No. 330 de 2015.

K) En este orden de ideas y conforme a lo enunciado anteriormente, el valor de la oferta del proponente adjudicado por la entidad **CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018**, respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018	\$ 2.651.918.140,00	\$ 2.604.181.879,00	\$ 2.604.181.879,00

L) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.604.181.879,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación e Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas y todas las consideraciones anteriores el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-O-026-2018**, cuyo objeto es contratar la **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**, al proponente **CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018**, Representado Legalmente por **CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS**, conformado por: **ENRIQUE PICO MERCHAN** (50%) de participación, **INEMEC LIMITADA** (30%) de participación e **CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS** (20%) de participación respectivamente, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.604.181.879,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**”

### Recomendación del Comité Técnico No. 255 (23 de agosto de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-026-2018 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE**



COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” y recomendaron al Comité Fiduciario la adjudicación.

#### **Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 255 celebrado el día veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-O-026-2018, cuyo objeto es contratar la “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, al proponente CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018, Representado Legalmente por CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS, conformado por: ENRIQUE PICO MERCHAN (50%) de participación, INEMEC LIMITADA (30%) de participación e CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS (20%) de participación respectivamente, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.604.181.879,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

#### **Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

#### **Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-026-2018.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 255 del 23 de agosto de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-026-2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.



- ✓ Contrato de Obra PAF-EUC-O-026-2018.
- ✓ Anexo Técnico PAF-EUC-O-026-2018.

3. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-029-2018, cuyo objeto es “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-029-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A)** *De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:*

No.	PROPONENTE	
1.	<b>CONSORCIO PARQUES GPH 029</b> R/L: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	GRUPO POSSO S.A.S. (50%)
		HUGO ALFREDO POSSO PRADO (50%)
2.	<b>GNG INGENIERIA S.A.S.</b> R/L: GUILLERMO EMILIO NARVAEZ VELEZ	
3.	<b>CONSORCIO INTERATLANTICO</b> R/L: GERMAN DARIO RODRÍGUEZ MEDRANO	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. “INGENIERIA C&O S.A.S.” (50%)
		INGECINCO LTDA. (50%)
4.	<b>CONSORCIO PARQUE RECREO 2018</b> R/L: JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. “SOLINGTEC S.A.S” (50%)
		FEYMA INGENIERIA S.A.S. (50%)

- B)** *El Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:*

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
------------	----------------------	------------------------	---------------------	-----------

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 120 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p style="text-align: center;">Sesión Semi-Presencial de fecha veintisiete (27) agosto de 2018</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

1.- CONSORCIO PARQUES GPH 029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.- GNG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3.- CONSORCIO INTERATLANTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.- CONSORCIO PARQUE RECREO 2018	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

**C)** Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**D)** Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 8 *ibidem*.

**E)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se ratifica el Informe de Evaluación Económica.

**F)** Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM que rige para el día 06 de agosto de 2018 es de **2898.99 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE)**, en consecuencia, el método de calificación corresponde al de **MENOR VALOR Y el PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	CONSORCIO INTERATLANTICO	\$290.374.782,00	100,0000000	100,0000000
2	GNG INGENIERIA S.A.S.	\$290.473.089,00	99,9785472	99,9785472
3	CONSORCIO PARQUES GPH 029	\$294.478.590,00	98,6064155	98,6064155

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO INTERATLANTICO**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del doce (12) de julio de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO INTERATLANTICO**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
INGECINCO LTDA	822003568	EQUIPAMIENTO PUBLICOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50.0%
INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	900212444	EQUIPAMIENTO PUBLICOS	PAF-EUC-I-013-2018	CONSORCIO INTERORIENTE	50.0%

En este mismo sentido, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del diecisiete (17) de julio de 2018 y conforme a la certificación suscrita por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, Abogado Vicepresidencia Jurídica FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO INTERATLANTICO**, y que a continuación se transcriben así:



En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

3	CONSORCIO INTERATLANTICO	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	900.212.444-1	CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA	80.468.361
				JHEIMY LORENA GUTIERREZ QUINGEREJO	1.128.060.389
		INGECINCO LTDA	822.003.568-7	EDWIN FABIAN HENAO CAMARGO	17.349.698
				DIANA ROCIO TORRES HERNANDEZ	51.815.991

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural, así como tampoco con el Contrato 025 de 2018 suscrito con la Agencia de Seguridad Vial; todos los anteriores suscritos con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO INTERATLANTICO**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cobija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4., de los Términos de Referencia.

*De igual forma no se encuentra incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.*

*De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:*

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERATLANTICO.	\$311.527.500,00	\$290.374.782,00	\$290.374.782,00



**G)** En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$290.374.782,00) MCTE, INCLUIDO IVA.**

**H)** *De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.*

**I)** *El día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien, mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta No. 254 (Del Contrato Interadministrativo 330 de 2015).*

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-I-029-2018, OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”,** al proponente **CONSORCIO INTERATLANTICO**, conformado por **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. “INGENIERIA C&O S.A.S.” (50%)** e **INGECINCO LTDA. (50%)**, representado legalmente por **GERMAN DARIO RODRÍGUEZ MEDRANO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$290.374.782,00) MCTE, INCLUIDO IVA.”**

### Recomendación del Comité Técnico No. 254 (22 de agosto de 2018):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018), de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-029-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

### Decisión Comité Fiduciario:



Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 254 celebrado el día veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018), y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria PAF-EUC-I-029-2018, OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE COMFASUCRE I - II EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUES DE BOLIVAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VIPA VERDE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, al proponente CONSORCIO INTERATLANTICO, conformado por INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. “INGENIERIA C&O S.A.S.” (50%) e INGECINCO LTDA. (50%), representado legalmente por GERMAN DARIO RODRÍGUEZ MEDRANO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$290.374.782,00) MCTE, INCLUIDO IVA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que elabore y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria No PAF-EUC-I-029-2018.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de fecha 22 de agosto de 2018.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 254 del 22 de agosto de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-I-029-2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto del Delegado del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- ✓ Contrato de Interventoría PAF-EUC-I-029-2018
- ✓ Anexo Técnico PAF-EUC-I-029-2018.

**4. Propositiones y Varios.**

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibido el Voto por parte del miembro del Comité Fiduciario designado por Fonvivienda y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 120 el día veintisiete (27) de agosto de 2018, a la 01:46 pm.

 <p><b>Fiduciaria Bogotá</b></p>	<p><b>ACTA No. 120 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p><b>Sesión Semi-Presencial de fecha veintisiete (27) agosto de 2018</b></p>	<p><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p>
---	---	---------------------------------------

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico y la Dirección de Contratación de Findeter, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.